



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-CM/MDJ

Jepeleacio, 21 de Abril de 2022.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-MDJ-CM, de fecha 20 de Abril del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor Sr. Mario Zurita Silva, en Sesión Ordinaria N° 008-2022-MDJ-CM, de fecha 20 de Abril de del 2022, en el que **pide**.

1. Reitera pedido sobre la transferencia de la I.E N° 00815 Carrizal de parte de la Municipalidad a la Dirección Regional de Educación de manera urgente.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, pedido del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio Sr. Mario Zurita Silva, realizado en la sesión Ordinaria N° 008-2022-MDJ-CM, de fecha 20 de Abril de 2022.

1. Pedido reiterado sobre la transferencia de la I.E N° 00815 Carrizal de parte de la Municipalidad a la Dirección Regional de Educación de manera urgente.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE -M.D.J.

DNI N° 00828292

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO	
SECRETARIA DE GERENCIA	
HORA:	3:07 p.m.
FECHA:	21-04-22
N° REG:	
FIRMA:	[Firma]

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepeleacio – Moyobamba – San Martin RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com